

RESOLUCIÓN No. 857
FECHA: 09 DE AGOSTO DE 2016

Código: F-AM 018

Versión: 01

Página 1 de 4



"POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCIÓN 814 DEL 01 DE AGOSTO DE 2016 QUE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA NO. SA-09-2016

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SABANETA (E) ENCARGADO, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto de Encargo Número 172 del 05 de agosto de 2016 la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con los filtros de revisión y aprobación de las actuaciones administrativas contractuales, se hizo necesario llevar a cabo la revisión jurídica de la resolución 814 del 01 de agosto de 2016 que adjudica el PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SA-09-2016.
2. Que fruto del análisis se observa un error *aritmético, de digitación y de transcripción* en cuanto al valor de adjudicación, esto es, se hace por el valor de la propuesta y no por el certificado de disponibilidad presupuestal que por el cual debe ser.
3. Que en este orden de ideas, se hace necesario llevar a cabo la corrección del referente jurídico con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

4. Que la corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto fue un error *aritmético y de digitación* sin generar modificaciones en el sentido material de la adjudicación, ya que aun no se ha efectuado el contrato del proceso de selección abreviada de menor cuantía no. sa-09-2016

RESUELVE:

PRIMERO. CORREGIR: el numeral primero del resuelve de la Resolución 814 del 01 de agosto de 2016, con motivo por el cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-09-2016, el cual quedara así:

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una inicial o un nombre abreviado, ubicada en la parte inferior derecha del documento.



PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-09-2016 que tiene por objeto: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, CON SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE REPUESTOS PARA LA RED DE SEMAFOROS DEL MUNICIPIO DE SABANETA, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO, al oferente **SOLUCIONES DE TRÁFICO LTDA.**, identificada con NIT 811017887-2, representada legalmente por el señor **JOHN JAIME RESTREPO TORO**, identificado con cedula número 70.056.218, por un valor estimado de CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS (\$ 52.000.000) INCLUIDO AU, por un plazo de ejecución desde la suscripción del Acta de Inicio y hasta el 31 de diciembre 2016.

SEGUNDO: El perfeccionamiento y legalización del contrato, estará sujeto a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios, y lo indicado en los pliegos de condiciones del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía SA-09-2016.

TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

CUARTO: Notifíquese al adjudicatario.

QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dada en Sabaneta, a los nueve (9) días del mes de agosto de 2016.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE


RAFAEL ANTONIO RESTREPO OCHOA
Alcalde (E)

Elaboro y Reviso: Carlos Alberto Tobon Vergara
Asesor Jurídico 

Aprobó: Héctor Darío Yépes Vega
Jefe Oficina Asesora Jurídica 